



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE 3 PLAZAS DE DOCENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FPTD/2020/002/015, CON LA ACCIÓN FORMATIVA ASOCIADA "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)"

PRIMERO. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal y a tiempo parcial de 3 docentes para la impartición de la acción formativa con número de expediente FPTD/2020/002/015, asociada al certificado de profesionalidad "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)", con las siguientes especialidades:

- 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)"
 - MF0816_1: Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.
 - MF0817_1: Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.
- 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FCOV22, COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2.
- 1 PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FCOV23, COMPETENCIA MATEMÁTICA N2.

La contratación de los candidatos/as seleccionados/as durante el proceso quedará supeditada a la validación por parte de la Consejería de Empleo y Economía de dichos candidatos en función de las características propias de las exigencias de las especialidades a impartir.

En relación con la plaza de docente para la impartición de los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)", la duración de la relación laboral temporal será de 300 horas de docencia. En este caso la jornada del contrato será de 4 horas al día.

En relación con la plaza de docente para la impartición del módulo formativo **FCOV22, COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2**, la duración de la relación laboral temporal será de 120 horas de docencia. En este caso la jornada del contrato será de 1 horas al día.





En relación con la plaza de docente para la impartición del módulo formativo **FCOV23, COMPETENCIA MATEMÁTICA N2**, la duración de la relación laboral temporal será de 120 horas de docencia. En este caso la jornada del contrato será de 1 horas al día.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS PERSONALES:

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) No poseer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Proyecto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para las 3 plazas:

Cumplir los requisitos de competencia docente especificados en el Artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

Requisitos específicos para la plaza de docente del Certificado de Profesionalidad OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)”:





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA

Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)" R.D. 683/2011, de 13 de mayo.

Requisitos específicos para la plaza de docente del módulo formativo FCOV22, COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2.

Las requeridas en el ANEXO I

Requisitos específicos para la plaza de docente del módulo formativo FCOV23, COMPETENCIA MATEMÁTICA N2.

Las requeridas en el ANEXO I

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, www.laroda.es

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

A las instancias se les acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Fotocopia de las titulaciones que acrediten los requisitos requeridos en la cláusula segunda de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia profesional requerida en el ámbito del certificado de profesionalidad (contratos, certificados de empresa o declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria) y vida laboral.
- Currículum Vitae del/la aspirante en el que consten:





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA

- Datos personales de contacto.
- Titulaciones académicas que se poseen.
- Cursos recibidos directamente relacionados con las materias de la plaza a la que se aspira, especificando el número de horas de que constan.
- Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).
- Proyecto de objetivos específicos a conseguir con la acción formativa a impartir, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de la zona, que será defendido posteriormente ante el tribunal, con una extensión máxima de 2 folios, DIN-A4 por una sola cara y tipo de letra Times New Roman 12, interlineado sencillo. No se valorarán aquellos proyectos que excedan de dicho tamaño, obteniendo, en consecuencia una puntuación cero.

La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los título/so fotocopias.

La experiencia profesional se acreditará con certificado de vida laboral del INSS y contrato, o certificado de la empresa donde se desarrolló la actividad profesional. En el caso de trabajadores autónomos, alta en el IAE.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

QUINTA.- SELECCIÓN Y VALORACION

El procedimiento de selección de los/as aspirantes, para las 3 plazas, se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en dos fases.

La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Defensa del proyecto supondrá un 30%
- Fase de concurso que se valorará con un 70%

1.-Defensa del Proyecto : Hasta un máximo de **3 puntos**. Consistirá en la exposición ante el Tribunal del proyecto de objetivos presentado junto con la instancia.

El Tribunal Calificador podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el proyecto expuesto, así como del puesto de trabajo a realizar.





2.- Fase de concurso: La fase de concurso supone 7 puntos del total de la puntuación distribuido de la siguiente forma:

PARA LA PLAZA DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208)":

Experiencia profesional:

- 2.1 Por cada mes trabajado en puestos relacionados en el Certificado de profesionalidad, a jornada completa (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza: 0,08puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,5 puntos.
- 2.2 En cuanto a la experiencia docente, se valorará de la forma descrita a continuación, la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3,5 puntos:
 - Por cada mes trabajado, a jornada completa (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor en la misma especialidad a la que presenta la solicitud (ELES0208): 0,5 puntos, sin valorar la experiencia mínima que se haya computado para acceder a la plaza.
 - Por cada mes trabajado, a jornada completa, (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo de la misma familia profesional a la que se presenta (Electricidad y Electrónica): 0,25 puntos, sin valorar la experiencia mínima que se haya computado para acceder a la plaza.
 - Por cada mes trabajado, a jornada completa, (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor en actividades formativas relacionadas directamente con la materia descrita en el Certificado de Profesionalidad ELES0208, cuando la misma haya sido en acciones formativas sin certificado de profesionalidad: 0,25 puntos, sin valorar la experiencia mínima que se haya computado para acceder a la plaza.
 - Por cada mes trabajado, a jornada completa (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor: 0,05 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

*Se entenderá que cada mes trabajado a jornada completa equivale a 100 horas de formación impartida.

PARA LAS PLAZAS DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FCOV22, COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA N2 Y DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FCOV23, COMPETENCIA MATEMÁTICA N2:

Experiencia profesional:

- Se valorará la experiencia docente de la forma descrita a continuación, la puntuación máxima a obtener en este apartado será de 7 puntos:





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA

- Por cada mes trabajado, a jornada completa (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor en la misma especialidad a la que presenta la solicitud (FCOV22 ó FCOV23, en cada caso): 0,5 puntos, sin valorar la experiencia mínima que se haya computado para acceder a la plaza.
- Por cada mes trabajado, a jornada completa, (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo: 0,25 puntos, sin valorar la experiencia mínima que se haya computado para acceder a la plaza.
- Por cada mes trabajado, a jornada completa (en el caso de jornadas laborales distintas se prorrateará la puntuación), como docente-monitor: 0,05 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

*Se entenderá que cada mes trabajado a jornada completa equivale a 100 horas de formación impartida.

SEXTA. - RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, indicándose, en su caso, las causas de posibles reclamaciones.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 5 días naturales.

SEPTIMA.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior. Asimismo **en el citado anuncio**, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar del comienzo del proceso selectivo, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Elvira Fernández Moratalla

Vocales:

Mónica López Ballesteros

Irene Antón Moreno





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA

Isabel Bautista Maestro

Pilar Cabañero Toboso

Secretario: D. Francisco Miguel Serrano López con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto. Asimismo, el secretario actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal estará facultado para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en el presente anuncio o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- CALIFICACIONES. CONTRATACIÓN

Una vez realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya superado el proceso selectivo y obtenido la máxima calificación.

Cumplidos los trámites precedentes, el Órgano competente de la Corporación procederá al acuerdo de contratación como personal laboral temporal, con la categoría y características especificadas, a favor del/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos. En dicho acuerdo o resolución se determinará, así mismo, la fecha de inicio del contrato.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión, o renunciara al puesto se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES. PROTECCIÓN DE DATOS.

Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Normas de aplicación.





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Autorización para que se utilicen los datos personales de las solicitudes para su tramitación y publicación

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

La Roda, a 25 de febrero de 2021
EL ALCALDE





ANEXO I

Para determinar el perfil válido del formador de las competencias en lengua castellana y en matemáticas de nivel 2 se tendrá en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA nivel 2

1. Titulación requerida.

El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes:

- Título oficial de Grado, Licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico.

Serán válidas:

- Licenciado en Filología Clásica.
- Licenciado en Filología Hispánica.
- Licenciado en Filología Románica.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Clásica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica (Español).
- Licenciado en Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División de Filología: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Española.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Español e Hispánica).
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica, en todas sus especialidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Bíblica Trilingüe.
- Licenciado en Humanidades.
- Licenciado en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Hispánica.
- Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Filología Clásica.
- Licenciado en Lingüística y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.





- Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y además haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
 - Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.
- Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores. Por ejemplo:
- Magisterio en Letras

COMPETENCIA MATEMÁTICA nivel 2

1. Titulación requerida:

El formador deberá contar al menos con alguna de las titulaciones siguientes:

-Título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito matemático.

Serán válidas:

- Arquitecto
- Ingeniero, en general
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Bioquímica
- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras
- Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Licenciado en Ciencias Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Economía General
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales :Sección Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Economía de la Empresa
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Empresariales
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Actuarial y de la Empresa Financiera
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Ciencias Económicas
- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Sección Economía





- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales: Secciones de Ciencias Empresariales
 - Licenciado en Ciencias Empresariales
 - Licenciado en Ciencias Físicas, en todas sus especialidades.
 - Licenciado en Ciencias Matemáticas, en todas sus especialidades
 - Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas: Sección Economía
 - Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
 - Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: Sección de Económicas y Comerciales
 - Licenciado en Ciencias Químicas, en todas sus especialidades.
 - Licenciado en Ciencias Sección Físicas.
 - Licenciado en Ciencias Sección Matemáticas.
 - Licenciado en Ciencias Sección Química.
 - Licenciado en Ciencias Sección Química.
 - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
 - Licenciado en Economía
 - Licenciado en Física
 - Licenciado en Informática en todas sus especialidades.
 - Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado
 - Licenciado en Matemáticas
 - Licenciado en Química
 - Cualquier titulación universitaria superior y además haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado
- Y todos los grados y diplomaturas que hagan referencia explícita a los anteriores. Por ejemplo:
Magisterio en Ciencias.





SELLO
Publicado en tablón de edictos
25/02/2021



Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 Tfno. 967441403

02630 LA RODA



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA LJ4W D92W C4YP WDER

Bases de contratación 3 Docentes del Curso "Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios"

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>